

ACCIÓN DE TUTELA

Señor JUEZ (REPARTO) E.S.D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA **ACCIONANTE:** ALCIDES ANTONIO ZAPATA MÉNDEZ **ACCIONADAS:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), UNIVERSIDAD LIBRE Y ALCALDÍA DE GUARNE

ALCIDES ANTONIO ZAPATA MÉNDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.055.453 de Caucasia (Antioquia), con número de teléfono **3218559034** y correo electrónico **alaz.gesan@gmail.com**, actuando en nombre propio, me dirijo respetuosamente a su Despacho para interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **ALCALDÍA DE GUARNE**, para la protección de mis derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, a la igualdad y al acceso a la función pública, los cuales considero han sido vulnerados por las entidades accionadas en el marco del Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Antioquia 3.

I. HECHOS

1. Participé en el concurso de méritos convocado por la CNSC para proveer el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **ALCALDÍA DE GUARNE**.
2. En la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, aporté mi título de **“ADMINISTRADOR EN SALUD: GESTIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL”** de la Universidad de Antioquia, junto con las certificaciones de mi experiencia laboral.
3. El pasado 20 de mayo de 2024, la Universidad Libre, como operador del proceso, me notificó el resultado de **“NO ADMITIDO”** con radicado SIMO 20241000620351, basándose en una interpretación errónea del manual de funciones. La respuesta textual fue:

“Para el caso particular, se evidenció que la documentación aportada en el empleo de su escogencia, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, no cumple con el requisito de Educación exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo al que se inscribió, por no acreditar el requisito de Educación, dado que el núcleo básico de conocimiento de su título profesional no es el de Salud Pública, Administración en Salud, según consulta al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).”

4. La decisión de las entidades accionadas es un error de hecho y de derecho, ya que mi formación en **Administración en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental** tiene una relación directa y sustancial con el cargo ofertado, cuyo propósito principal es la gestión en la **“SECRETARÍA DE SALUD - SALUD PÚBLICA”** de la Alcaldía de Guarne. La CNSC y la Universidad Libre, al ser

las encargadas de la verificación, y la Alcaldía de Guarne, como entidad receptora del personal, realizaron una interpretación restrictiva del manual de funciones, contraria a la jurisprudencia constitucional.

5. De manera consecucional, se rechazó mi experiencia profesional al no haber validado mi título, lo cual es un segundo error que debe ser corregido.

II. ANÁLISIS DE ERRORES E INCONSISTENCIAS DE LA RESPUESTA DE LA CNSC

La respuesta de la CNSC y la Universidad Libre contiene graves errores de apreciación y una evidente inconsistencia que vulnera mis derechos fundamentales:

1. **Contradicción entre el propósito del cargo y el requisito exigido:** El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Alcaldía de Guarne define el área funcional del empleo como **“SECRETARÍA DE SALUD - SALUD PÚBLICA”**. Además, describe funciones como **“Participar en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos de la dependencia...”** y **“Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente con relación a la prestación de servicios de salud...”**. Mi título de **“Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental”** está directamente alineado con la naturaleza del cargo y las funciones que debe desempeñar, al haber sido formado para gestionar y administrar precisamente en el sector de la salud pública. La CNSC se aferra a una clasificación genérica del SNIES (**ADMINISTRACIÓN**) y pasa por alto la especificidad del título y la pertinencia para el cargo, lo cual es una evidente contradicción que desconoce la esencia de mi formación y la finalidad del empleo.
2. **Error en la valoración de la experiencia profesional:** La CNSC afirma que no puede **“contabilizar la experiencia aportada, en tanto que la experiencia profesional es la adquirida en ejercicio de la profesión...”** y que **“no es posible analizar y validar la experiencia aportada”** porque no se acreditó el título exigido. Este argumento es una falacia, pues la razón por la que no se me valoró la experiencia se basa en el primer error. Al corregirse la valoración de mi título, mi experiencia laboral, que se centra en la gestión de sistemas de información en salud para la Secretaría de Protección Social del Municipio de El Santuario y el Hospital San Juan de Dios, debe ser reconocida y valorada, ya que es directamente afín con el empleo.
3. **Violación del principio de favorabilidad:** La CNSC, en lugar de aplicar una interpretación que promueva el acceso al mérito y la libre concurrencia, optó por una lectura restrictiva y formalista de los requisitos. Este rigor excesivo es contrario a los principios de **confiabilidad y validez** de los instrumentos de selección, tal como lo consagra el artículo 28 de la Ley 909 de 2004.

III. RAZONES JURÍDICAS PARA CAMBIAR EL ESTADO DE 'NO ADMITIDO' A 'ADMITIDO'

1. **La interpretación del requisito es desproporcionada y formalista:** La exigencia del NBC exacto (**Salud Pública: Administración en Salud**) sin considerar la relación material y sustancial de mi título de **“Administrador en Salud”** es una barrera injustificada. La Corte Constitucional en **Sentencia T-540 de 2012** señaló: *“La administración debe entender que un título profesional que contenga en su nomenclatura la especialidad exigida en la convocatoria, pero con un nombre diferente al del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) exigido, debe ser reconocido como válido en la medida que exista una conexidad entre los conocimientos adquiridos y las funciones del cargo a desempeñar.”* La CNSC y la Universidad Libre ignoraron esta directriz jurisprudencial.
2. **El estudio obtenido se encuadra en el NBC requerido por la OPEC:** Aunque el SNIES clasifique mi título en el NBC de **ADMINISTRACIÓN**, el contenido de mi formación profesional, tal como consta en mi acta de grado y el plan de estudios, se centra en la administración y gestión de sistemas sanitarios, salud pública, gestión ambiental y sanitaria, así como la promoción y prevención de la salud. De hecho, el propio nombre de la carrera, **"Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental"**, evidencia la conexión intrínseca y directa con el núcleo de **"Salud Pública: Administración en Salud"**. La CNSC, al limitarse a una revisión superficial del SNIES, omitió la valoración de la formación real que recibí, la cual es idónea y pertinente para el cargo ofertado.
3. **La negación de la experiencia es un error consecuencial:** Al argumentar que la experiencia no puede ser validada por no haber cumplido el requisito de educación, la entidad demuestra que el rechazo de mi experiencia es una consecuencia directa del primer error. Una vez que su Despacho ordene la corrección de la valoración de mi título, la CNSC debe, sin dilaciones, valorar mi experiencia laboral, pues es la adquirida en el ejercicio de una profesión directamente relacionada con el cargo.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIA

La acción de tutela procede para proteger los derechos fundamentales frente a las decisiones arbitrarias de la administración. Mi caso encuentra sustento en la siguiente doctrina y jurisprudencia:

- **Principio de Mérito:** El acceso a la función pública por concurso es un mandato constitucional (Art. 125 C.P.), y las entidades no pueden interponer barreras irrazonables que impidan la participación de los aspirantes idóneos.

- **Interpretación Amplia de los Requisitos:** La Corte Constitucional en la **Sentencia T-540 de 2012** señaló que: “...cuando existe conexidad, similitud o equivalencia entre el título profesional de un aspirante y el exigido en el *Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales*, la entidad administrativa debe considerar que el título de aquél se ajusta a lo requerido y en esa medida, admitir al concursante.” Mi formación se enmarca en la administración de la salud, que es la misma área funcional del cargo. La **Sentencia SU-056 de 2018** reitera esta posición al indicar que debe prevalecer el análisis sustancial sobre el formalista.

V. PRETENSIONES

Solicito a su Despacho:

1. **TUTELAR** mis derechos fundamentales.
2. **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y a la **ALCALDÍA DE GUARNE** que **REVOQUEN** la decisión de NO ADMITIDO.
3. **ORDENAR** que se **RECONOZCA Y VALIDE** mi título de “**ADMINISTRADOR EN SALUD: GESTIÓN SANITARIA Y AMBIENTAL**” como cumplimiento del requisito de educación.
4. **ORDENAR** la **VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN** de mi experiencia profesional.
5. **ORDENAR** mi **ADMISIÓN** al proceso para que pueda continuar en las etapas subsiguientes.

VI. NOTIFICACIONES

- **ACCIONANTE:**
 - **Teléfono:** 3218559034
 - **Correo Electrónico:** alaz.gesan@gmail.com
- **ACCIONADA - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC):**
 - **Dirección:** Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia
 - **Correo para notificaciones judiciales:** notificacionesjudiciales@cns.gov.co
- **ACCIONADA - UNIVERSIDAD LIBRE:**
 - **Dirección:** Edificio El Centenario: Calle 37 No. 7-37, Bogotá D.C., Colombia

- **Correo para notificaciones judiciales:**
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

- **ACCIONADA - ALCALDÍA DE GUARNE:**

- **Dirección:** Carrera 50 # 50-02, Parque principal, Guarne - Antioquia
- **Correo para notificaciones judiciales:**
notificacionesjudiciales@guarne-antioquia.gov.co

VII. JURAMENTO Y PRUEBAS

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos.

Anexo los documentos mencionados en los hechos para sustentar mi solicitud.

Atentamente,



ALCIDES ANTONIO ZAPATA MÉNDEZ

C.C. 8.055.453 de Caucaasia

SIM

[Escriba](#) [Buscar empleo](#) [Auto](#) [Términos y condiciones de uso](#) [Cerrar sesión](#)



alcidio antonio

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo en Carrera (OPCE)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Profesional universitario

● nivel: profesional ● denominación: profesional universitario ● grado: I ● código: 219 ● número opce: 203783 ● asignación salarial: \$4782396 ● vigencia salarial: 2024 ● ALCALDÍA DE GUARNE - Abierto ● Cierre de inscripciones: 2024-08-26

Total de vacantes del empleo: 1 ● [Manual de Funciones](#)

Propósito

participar en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos de la dependencia, de acuerdo con la orientación estratégica y de gestión de la entidad, realizando los estudios e investigaciones necesarios, con el fin de asegurar la ejecución de los procedimientos del área.

Funciones

- LIDERAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO QUE AFECTEN LA SALUD HUMANA PRESENTES EN EL AMBIENTE, SEGUN LAS COMPETENCIAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES AMBIENTALES.
- IDENTIFICAR A LA POBLACION OBJETO DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD.
- APOYAR LA REALIZACION Y COORDINAR LOS DIFERENTES PROCESOS DE AUDITORIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS CONVENIOS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON LOS DIFERENTES ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -SGSSS- Y RETROALIMENTAR CON INFORMACION DE LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL FIN DE EVALUAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS.
- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON RELACION A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD BAJO EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -SGSSS-.
- GARANTIZAR A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO LA PRESTACION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN PRIMER NIVEL DE ATENCION.
- IDENTIFICAR A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO Y SELECCIONAR A LOS BENEFICIARIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA.
- VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE POLITICAS QUE GARANTICEN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIDAD.
- REALIZAR INFORMES ORPORTAUNTOS A LOS DIFERENTES ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL QUE LO REQUIERAN.
- ANALIZAR, AUDITAR E INFORMAR A LAS ENTIDADES COMPETENTES A CERCA DE LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACION DE SERVICIOS -RIPS-, CON EL PROPOSITO DE TENER DATOS ACERTADOS A CERCA DE LA MORBIDEMORTALIDAD DEL MUNICIPIO.
- COORDINAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, E ESPECIAL DE LAS MAS VULNERABLES.
- PROMOVER EN EL MUNICIPIO LA AFILIACION AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD DE PAGO Y EVITAR LAS EVASIONES Y ELUSIONES DE APORTES.
- ASEGURAR EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO, A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO Y REALIZAR LA SELECCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO.

- ASEGURAR EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO, A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO Y REALIZAR LA SELECCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO.
- FUNCIONES COMUNES AL NIVEL PROFESIONAL:
- GARANTIZAR LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACION EN LOS SISTEMAS, APPLICATIVOS U OTROS MEDIOS TECNOLOGICOS DE SU COMPETENCIA, ASI COMO LA GENERACION DE INFORMES REQUERIDOS DE ACUERDO CON LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS INSTITUCIONALES VIGENTES.
- COORDINAR DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO, LA APLICACION DE LAS POLITICAS DE GESTION PARA RESULTADOS, ADMINISTRACION DE RIESGOS Y CONTROLES, CON CRITERIOS DE CALIDAD Y QUE PERMITA SU DEBIDO USO EN LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA, CONFORME AL MODELO DE OPERACION VIGENTE EN LA ENTIDAD.
- COORDINAR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO Y EL OPTIMO CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, ASI COMO LA EJECUCION Y UTILIZACION OPTIMA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES.
- ADMINISTRAR, CONTROLAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA, PROYECTANDO Y RECOMENDANDO ACCIONES, ASI COMO PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS E INSTRUMENTOS QUE DEBAN ADAPTARSE PARA MEJORAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS PROPUESTAS.
- ESTUDIAR, EVALUAR Y CONCEPITUBR SOBRE REQUERIMIENTOS DE INFORMACION, MATERIAS DE COMPETENCIA DEL AREA DE DESEMPEÑO, ABSOLVER CONSULTAS Y PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, LAS POLITICAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- PARTICIPAR EN LAS FASES PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE SELECCION DESDE EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, Y EJERCER LA SUPERVISISSON DE LOS CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.
- MEJOR Y ANALIZAR CON LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE SU AREA, LOS INDICADORES DE PROCESOS, GARANTIZANDO QUE LA INFORMACION REGISTRADA CUMPLA CON CRITERIOS DE CALIDAD Y QUE PERMITA SU DEBIDO USO EN LA TOMA DE DECISIONES BASADAS EN EVIDENCIA.
- ATENDER LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS, ASI COMO LAS PQRSQ DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS CON RELACION AL SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ENTIDAD.
- LAS DEMAS QUE LES SEAN ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL AREA DE DESEMPEÑO Y LA NATURALEZA DEL EMPLEO.

Requisitos

● Estudio/Título de PROFESIONAL en NBC: AGRONOMIA Disciplina Académica: INGENIERIA AGRONOMICA ,O, NBC: ENFERMERIA Disciplina Académica: ENFERMERIA ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE ALIMENTOS ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AMBIENTAL , INGENIERIA SANITARIA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA Disciplina Académica: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: PSICOLOGIA Disciplina Académica: PSICOLOGIA ,O, NBC: SALUD PUBLICA Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD.

● Experiencia: Sei(6) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL

Alternativas

● Estudio/Título de PROFESIONAL en NBC: AGRONOMIA Disciplina Académica: INGENIERIA AGRONOMICA ,O, NBC: ENFERMERIA Disciplina Académica: ENFERMERIA ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE ALIMENTOS ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AMBIENTAL , INGENIERIA SANITARIA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA Disciplina Académica: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: PSICOLOGIA Disciplina Académica: PSICOLOGIA ,O, NBC: SALUD PUBLICA Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD. Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACION en AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.

● Experiencia: NO REQUIERE EXPERIENCIA


alides antonio

Panel de control

Información personal

Formación

Experiencia

Produce: Intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña



Equivalencias

[Ver aquí](#)

Vacantes

Dependencia: SECRETARÍA DE SALUD, Municipio: Guayma, Total vacantes: 1

Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación de Requisitos Mínimos	2025-08-01	No Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 1 de 1 resultados

« < 1 > »


alides antonio

Panel de control

Información personal

Formación

Experiencia

Produce: Intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña



Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Verificación de Requisitos Mínimos	No aplica	No Admitido	0

1 - 1 de 1 resultados

« < 1 > »

Resultado total:

No Aplica

Resultado total

NO CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Panel de control ciudadano: Resultados: Resultados de la prueba: Detalle de los Resultados de la prueba

RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Prueba:

Verificación de Requisitos Mínimos

Resultado:

No Admitido

Observación:

El aspirante NO acredita ninguno de los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique

Formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	INGENIERIA DE SISTEMAS - CODIGO SNIES: "4444"	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que aporta certificación académica y se requiere el respectivo título. nedform.	Consultar documento
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL - CODIGO SNIES: "50409"	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC. nedform.	Consultar documento
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleo. nedform.	Consultar documento
Liceo Concejo Municipal de Caucaasia	bachiller académico con énfasis en educación física	No Valido	No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que no corresponde al nivel de formación académica requerido por el empleo. nedform.	Consultar documento

1 - 4 de 4 resultados

Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Hospital San Juan de Dios El Santuario	Gerente de Sistemas de Información en Salud	2022-09-09	2022-12-31	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	Consultar documento
INSTITUTO IBEROLATINO DE EDUCACION "INIDE"	Docente de aula	2022-04-19	2022-04-19	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	Consultar documento
Secretaría de protección social El Santuario Antioquia	administrador de sistemas de información en salud	2016-05-18	2024-03-15	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	Consultar documento
Fulecol	Tecnólogo en saneamiento ambiental	2015-07-02	2015-11-30	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	Consultar documento
secretaría de educación de antioquia	docente de aula	2015-06-22	2015-06-22	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	Consultar documento
I.E. San Juan Bosco Calcedo Antioquia	Docente	2013-10-28	2015-07-16	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	Consultar documento
secretaría de educación de antioquia	docente	2010-08-17	2015-07-16	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	Consultar documento
Alcaldía Municipio de Caucaasia	contratista de obra pública	2004-04-15	2007-12-20	No Valido	No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido por el empleo.	Consultar documento

SIM

[Buscar empleo](#)
[Auto](#)
[Términos y condiciones de uso](#)
[Cerrar sesión](#)



alcidio antonio

- [PANEL DE CONTROL](#)
- [Información personal](#)
- [Formación](#)
- [Experiencia](#)
- [Product. intelectual](#)
- [Otros documentos](#)
- [Oferta Pública de Empleo de Cámara OFEC](#)
- [Audiencias](#)
- [Ver pagos realizados](#)
- [Cambiar contraseña](#)

Tipo de producción	Número de identificador	Cita bibliográfica	Estado	Observación	Consultar documento
No hay resultados asociados a su búsqueda					

0 - 0 de 0 resultados

« < | > »

Otros documentos

Documentos	Estado	Observación	Consultar documento
Documento de Identificación	No Válido	El documento aportado no es requerido para el cumplimiento del Requisito Mínimo.ndim.	🔍
Libreta Militar	No Válido	El documento aportado no es requerido para el cumplimiento del Requisito Mínimo.ndim.	🔍
Formato Hoja de Vida de la Función Pública	No Válido	El documento aportado no es requerido para el cumplimiento del Requisito Mínimo.ndim.	🔍
Tarjeta Profesional	No Válido	El documento aportado no es requerido para el cumplimiento del Requisito Mínimo.ndim.	🔍
Resultado Pruebas ICPEB	No Válido	El documento aportado no es requerido para el cumplimiento del Requisito Mínimo.ndim.	🔍

Profesional 34 – Profesional Universitario 219-01 – Secretaría de Salud – Salud Pública (1 Cargo)

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	01
N° de cargos:	Diecisiete (17)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: SECRETARÍA DE SALUD – SALUD PÚBLICA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos de la dependencia, de acuerdo con la orientación estratégica y de gestión de la entidad, realizando los estudios e investigaciones necesarios, con el fin de asegurar la ejecución de los procedimientos del área.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Liderar el proceso relacionado con la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, según las competencias legalmente establecidas, en coordinación con las autoridades ambientales. 2. Identificar a la población objeto del aseguramiento en salud. 3. Apoyar la realización y coordinar los diferentes procesos de auditoría de acuerdo con la normatividad vigente, los convenios y contratos suscritos con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y retroalimentar con información de la Secretaría de Salud, con el fin de evaluar los resultados obtenidos. 4. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente con relación a la prestación de servicios de salud con calidad bajo el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. 5. Garantizar a la población pobre no asegurada del Municipio la prestación integral de los servicios de salud en primer nivel de atención. 6. Identificar a la población pobre y vulnerable del Municipio y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.	

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

7. Vigilar y controlar el desarrollo de políticas que garanticen la prestación de servicios de calidad.
8. Realizar informes oportunos a los diferentes entes de vigilancia y control que lo requieran.
9. Analizar, auditar e informar a las entidades competentes a cerca de los registros individuales de prestación de servicios -RIPS-, con el propósito de tener datos acertados a cerca de la morbilidad del municipio.
10. Coordinar y ejecutar programas y proyectos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, e especial de los más vulnerables.
11. Promover en el municipio la afiliación al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar las evasiones y elusiones de aportes.
12. Asegurar en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo, a la población pobre y vulnerable del Municipio y realizar la selección de los beneficiarios del Régimen subsidiado.

Funciones comunes al nivel Profesional:

1. Garantizar la actualización de la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, así como la generación de informes requeridos de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información en cumplimiento de las políticas institucionales vigentes.
2. Coordinar dentro de las actividades a su cargo, la aplicación de las políticas de gestión para resultados, administración de riesgos y controles, con criterios de calidad y que permita su debido uso en la toma de decisiones basadas en evidencia, conforme al modelo de operación vigente en la Entidad.
3. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
4. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área, proyectando y recomendando acciones, así como procesos, procedimientos, métodos e instrumentos que deban adoptarse para mejorar la prestación de los servicios a su cargo, y el logro de los objetivos y las metas propuestas.
5. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre requerimientos de información, materias de competencia del área de desempeño, absolver consultas y proyectar actos

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

administrativos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, las políticas y los procedimientos establecidos.

6. Participar en las fases precontractual, contractual y post-contractual de los procesos de selección desde el ámbito de su competencia, y ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados, conforme a las normas legales y procedimientos vigentes.
7. Medir y analizar con los equipos de trabajo de su área, los indicadores de procesos, garantizando que la información registrada cumpla con criterios de calidad y que permita su debido uso en la toma de decisiones basadas en evidencia.
8. Atender los usuarios internos y externos, así como las PQRSFD de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y los lineamientos establecidos con relación al servicio al ciudadano en la Entidad.
9. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Estructura del Estado.
2. Instrumentos de planeación local, territorial, estratégica y táctica.
3. Normativa vigente sobre los procedimientos de la dependencia.
4. Sistemas Integrados de Gestión.
5. Gestión para resultados.
6. Régimen municipal.
7. Políticas Públicas.
8. Proyectos de inversión pública.
9. Protocolo de servicio y atención al ciudadano.
10. Manejo de herramientas ofimáticas, correo electrónico y aplicativos de gestión institucional.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo. • Orientación a resultados. • Orientación al usuario y al ciudadano. • Compromiso con la Organización. • Trabajo en equipo. • Adaptación al cambio.	• Aporte técnico-profesional. • Comunicación efectiva. • Gestión de procedimientos. • Instrumentación de decisiones.

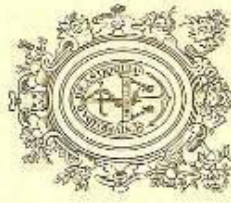
MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento - NBC- en: • Nutrición y dietética: Nutrición y Dietética. • Salud pública: Administración en Salud. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines: Ingeniería Sanitaria; Ingeniería Ambiental. • Agronomía: Ingeniería Agronómica. • Ingeniería Industrial, Alimentos y Afines: Ingeniería de Alimentos. • Psicología: Psicología. • Enfermería: Enfermería. Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional.
ALTERNATIVAS - EQUIVALENCIAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica en áreas afines con las funciones del empleo, del Núcleo Básico del Conocimiento -NBC- en: • Nutrición y dietética: Nutrición y Dietética. • Salud pública: Administración en Salud. • Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines: Ingeniería Sanitaria; Ingeniería Ambiental.	No Aplica

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

- Agronomía: Ingeniería Agronómica.
- Ingeniería Industrial, Alimentos y Afines: Ingeniería de Alimentos.
- Psicología: Psicología.
- Enfermería: Enfermería.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por La Ley.



1803

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

ALCIDES ANTONIO ZAPATA MÉNDEZ

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 8055453

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR EN SALUD: GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN
REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 28 DE MARZO DE 2008

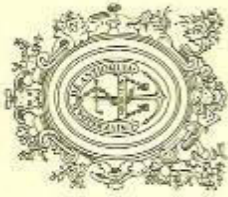
Alberto Uribe Correa
ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

Ana Lucía Herrera Gómez
ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARIA

Germán González Echeverri
GERMÁN GONZÁLEZ ECHEVERRI
DECANO

39838

TITULOS DE GRADO Y TITULOS



LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

1803

EN ATENCIÓN A QUE

Alcides Antonio Zapata Méndez

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 8055453

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS

EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA. EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2003

Alberto Uribe Correa
ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

Ana Lucía Herrera Gómez
ANA LUCÍA HERRERA GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL

Oscar Sierra Rodríguez
ÓSCAR SIERRA RODRÍGUEZ
DECANO

24009

TRIMAS SIDA & SONS



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

Al cides Ant onio Za pa t a Mendez

Identificado con cédula de ciudadanía 8055453

Ha completado todos los requisitos que los estatutos
universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO DE SISTEMAS

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín,
República de Colombia, el 13 de diciembre de 2024.

Libro 103 Folio 130-1559 del 13 de diciembre de 2024

JOHN JAIR O ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

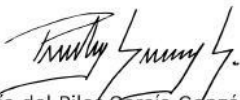
DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario General

JULIO CÉSAR SALDARRIAGA
MOLINA
Decano

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, diríjase a www.udea.edu.co,
Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: NN8055453, o escaneé el código QR.





 El servicio público es de todos Función Pública	Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Hace constar que: Alcides Antonio Zapata Méndez C.C 8.055.453 Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del Curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Bogotá D.C., 13 de julio 2021  María del Pilar García González Directora de Gestión y Desempeño Institucional Código: 761140540208 Módulos Curso Virtual  Fundamentos Generales  Temática Normativa  Dirección estratégica  Gestión con valores para resultados  Evaluación de resultados  Información y comunicación  Gestión del conocimiento  Control interno  mipg Modelo Integrado de planeación y gestión
	Función Pública hace constar que: Alcides Antonio Zapata Méndez C.C 8.055.453 Participó y completó con éxito el curso virtual: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Con una duración de 20 horas. Bogotá D.C., 13 de julio 2021  Adriana Vargas Tamayo Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública Código: 761140547008



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Alcides Antonio Zapata Méndez
C.C 8.055.453

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 13 de julio 2021


María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 701140540000

Módulos
Curso Virtual



Fundamentos
Generales



Talento
Humano



Desarrollo
Estratégico



Gestión con visión
para resultados



Evaluación de
resultados



Información y
comunicación



Gestión del
conocimiento



Control
Interno



mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión



**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
CERTIFICA**

Que revisado el Expediente contractual del señor ALCIDES ANTONIO ZAPATA MENDEZ Identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.055.453 Se encuentra que ha celebrado y ejecutado con el municipio de El Santuario los siguientes contratos de prestación de servicio.

- Contrato de prestación de servicios Nro. 125 cuyo objeto fue: "PRESTACION DE SERVICIOS EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN EL MUNICIPIO EL SANTUARIO" desde el 18 de mayo de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016 por valor de \$8.000.000.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 259 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO -ANTIOQUIA desde el 3 de noviembre de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016 por valor de \$3.582.200.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 29 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO -ANTIOQUIA" desde el 04 de enero de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 por valor de \$11.816.000. contrato que fue adicionado y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 55 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO -ANTIOQUIA" desde el 18 de enero de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2018 por valor de \$23.581.020.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 27 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO -ANTIOQUIA" desde el 10 de enero de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019 por valor de \$10.120.190.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 186 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO -ANTIOQUIA" desde el 04 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 por valor de \$14.064.428.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 29 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO -ANTIOQUIA" desde el 21 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 por valor de \$13.800.000.





- Contrato de prestación de servicios Nro. 264 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS EN SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUAIRO -ANTIOQUIA" desde el 24 de julio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021 por valor de \$9.200.000., contrato que fue adicionado y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 40 cuyo objeto fue: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA." desde el 14 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 por valor de \$14.283.000.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 269 cuyo objeto fue: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA." desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021 por valor de \$14.283.000.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 47 cuyo objeto fue: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA" desde el 7 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 por valor de \$14.782.000.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 324 cuyo objeto fue: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA" desde el 7 de julio de 2022 hasta el 07 de noviembre de 2022 por valor de \$9.855.270, contrato que fue adicionado y prorrogado hasta el 26 de diciembre de 2022.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 055 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GESIS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION" desde el 05 de enero de 2023 hasta el 05 de mayo de 2023 por valor de \$11.125.300.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 304 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GESIS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION" desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 10 de junio de 2023 por valor de \$ **3.244.885**.





- Contrato de prestación de servicios Nro. 431 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GESIS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION" desde el 21 de junio de 2023 hasta el 10 de noviembre de 2023 por valor de \$ **13.906.700**, con adición y prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023, valor total del contrato \$ **18.542.250**.
- Contrato de prestación de servicios Nro. 51 cuyo objeto fue: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GESIS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL" desde el 26 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 por valor de \$ 6.800.000. Contrato que fue adicionado y prorrogado hasta el 15 de marzo de 2024.

Este certificado se expide a solicitud del interesado

Dado en la secretaria General y de Gobierno el día (05) del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

FARID RODRIGUEZ CAUSIL

FARID RODRIGUEZ CAUSIL
Secretario General y de Gobierno



SC-2000540





EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA
NIT. 890980326-9

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero **ALCIDES ANTONIO ZAPATA MENDEZ**, con cédula de ciudadanía N° 8.055.453 de Cauca- Antioquia, prestó sus servicios como **GESIS** (Gerente de Sistemas de información en Salud) mediante contrato de prestación de servicios en actividades enmarcadas en el desarrollo de apoyo y asistencia técnica en generación y gestión de la información en salud, que comprende obtención, reporte y análisis de información necesaria y obligatoria para la gestión de la entidad, las entidades gubernamentales y de control para las EAPB que tienen contratados servicios con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario.

Duración: Del 09 de septiembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Municipio de El Santuario, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


OCTAVIO ZULUAGA NARANJO
Subdirector Administrativo y Financiero





SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

890900286-0

No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: ZAPATA MENDEZ ALCIDES ANTONIO identificado con C.C. número 8055453 expedida en Cauca (Ant), ingresó a esta entidad el 17/08/2010, hasta la fecha. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 2A, en el(la) I. E. "San Juan Bosco", en la ciudad de Caicedo (Ant), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Definitiva, con una asignación básica mensual de 1.492.462 e ingresos adicionales por 1.923.455 que corresponden a Hora Extra Licenciado y Profesional 2A (d.1278), Sueldo Básico, Subsidio de Alimentación, Bonif. Mensual 1%.

Total días: 1.771

Tiempo total: 6 Día(s) 10 Mes(es) 4 Año(s)

LICENCIAS NO REMUNERADAS:

No le figuran Licencias No Remuneradas para las fechas dadas

TRASLADOS:

No le figuran Traslados para las fechas dadas

SANCIONES:

No le figuran Sanciones para las fechas dadas

Se expide a solicitud del interesado en Medellín (Ant), a los 22 días del mes 06 de 2015 para CONCURSO DOCENTE.

JOSE ESTRADA CHICA
JOSE ESTRADA CHICA

AUXILIAR ADMITIVO. - GESTIÓN Y APOYO ADMITIVO.

Elaboro: JOSE ESTRADA CHICA
Reviso: FUENTE DE SISTEMA HUMANO
Aprobo: FUENTE DE SISTEMA HUMANO

FmtFecha: dd/MM/yyyy

CALLE 42B 52 186 CAD - Medellín (Ant)
3838413 - Fax: 0

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SIN ÁNIMO DE
LUCRO ECOLOGICA FULECOL
NIT: 900219569-5**

CERTIFICA QUE:

Que el señor ALCIDES ANTONIO ZAPATA MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.055.453 de Caucaasia –Ant-, laboró para nuestra empresa como Tecnólogo en Saneamiento Ambiental del proyecto cuyo objeto es FORTALECIMIENTO A 130 UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA CIUDAD desde julio 02 de 2015 hasta noviembre 30 de 2015, con un salario de 2.939.040\$.

Sus funciones fueron: 1. Asistir a actividades de inducción para el equipo de trabajo y reuniones regulares para la planificación de la ejecución del proyecto. 2. Apoyar la elaboración de propuesta técnica y metodológica del proyecto. 3. Apoyar la elaboración de formatos técnicos de campo utilizados en la ejecución del proyecto. 4. Realizar y enviar por correo electrónico cada 8 días programación semanal. 5. Realizar y enviar por correo electrónico cada 8 días informe de avance en la ejecución semanal. 6. Apoyo en la elaboración de informe mensual y final. 7. Realizar la identificación y caracterización a 130 unidades productivas, diligenciando 130 formatos contemplados en la tabla 21 anexo II de la resolución 0754 de 2014. 8. Realizar 130 diagnósticos técnicos y operativos a las unidades productivas seleccionadas, contemplando el componente ambiental, higiénico sanitario, de seguridad industrial y salud ocupacional. 9. Realizar como mínimo 260 capacitaciones, 2 por unidad productiva, en temas relacionados con: Manejo integral de los residuos sólidos, planes de manejo integral de residuos sólidos PMIRS, buenas prácticas ambientales, salud ocupacional, seguridad industrial, manejo integral de plagas, higiene y limpieza. Estos temas enfocados en el público y objetivo del contrato. 10. Elaborar e implementar 130 Planes de Manejo Integral de Residuos Sólidos PMIRS, a cada una de las unidades productivas del reciclaje. 11. Realizar la marcación de 130 unidades productivas, contemplando la normatividad vigente. 12. Realizar el acompañamiento ambiental, higiénico sanitario, seguridad industrial y de salud ocupacional de las unidades productivas objeto del contrato. 13. Elaborar e implementar 130 programas de Control Integral de plagas y vectores, acorde a las necesidades de cada de las instalaciones objeto del contrato. 14. Apoyar la formulación del reglamento de higiene, seguridad industrial y Medio Ambiente HSE, para cada una de las 130 unidades Productivas del reciclaje de la ciudad de Medellín. 15. Apoyar el evento de clausura del proyecto. 16. Las demás actividades correspondientes a fortalecer la gestión de los residuos sólidos en la ciudad de Medellín a través de la

identificación, acompañamiento técnico en temas como: buenas prácticas ambientales, mejoramiento de las condiciones higiénico sanitarias, seguridad industrial y de salud ocupacional de 130 unidades productivas de reciclaje de la ciudad. 17. Demás actividades que requiera la ejecución del contrato. 18. Mantenerse al día con las obligaciones tributarias.

Se expide en Envigado, a los 02 días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente,

FULECOL

NIT.: 900.219.569-5

Teléfono: 288 3919 Fax: 320 3007

Calle 42 No. 8A - 80 Ofc. 1101

www.fulecol.com

EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA

CC. N. 3.009.884 DE BOGOTÁ.

REPRESENTANTE LEGAL



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección - Antioquia 3 de 2023
ALCALDÍA DE GUARNE

Fecha de inscripción: jue, 22 ago 2024 23:03:55

Fecha de actualización: jue, 22 ago 2024 23:03:55

alcides antonio zapata méndez

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 8055453
Nº de inscripción	849723163	
Teléfonos	3218559034	
Correo electrónico	alaz.gesan@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	ALCALDÍA DE GUARNE		
Código	219	Nº de empleo	203783
Denominación	162	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	1

DOCUMENTOS

Formación

TECNOLOGICO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
BACHILLER	Liceo Concejo Municipal de Caucasia
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
secretaria de educación de antioquia	docente	17-ago-10	16-jul-15
I.E. San Juan Bosco Caicedo Antioquia	Docente	28-oct-13	16-jul-15
Fulecol	tecnólogo en saneamiento ambiental	02-jul-15	30-nov-15
Alcaldía Municipio de Caucasia	contratista de obra publica	15-abr-04	20-dic-07
secretaria de educación de antioquia	docente de aula	17-ago-10	22-jun-15

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
INSTITUTO IBEROLATINO DE EDUCACION "INIDE"	Docente de aula	23-ene-21	
Hospital San Juan de Dios El Santuario	Gerente de Sistemas de Información en Salud	09-sep-22	31-dic-22
Secretaría de protección social El Santuario Antioquia	administrador de sistemas de información en salud	18-may-16	15-mar-24

Otros documentos

Documento de Identificación
 Libreta Militar
 Formato Hoja de Vida de la Función Pública
 Tarjeta Profesional
 Resultado Pruebas ICFES

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales Rionegro - Antioquia



ASUNTO: Reclamación por no admisión en la verificación de requisitos mínimos del Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Antioquia 3 de 2023 – Alcaldía de Guarne, Empleo Código OPEP 203783, Denominación Profesional Universitario, Código 219, Grado 01.

DIRIGIDO A:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Diagonal 40A No. 13-09, Bogotá, DC

DE: ALCIDES ANTONIO ZAPATA MÉNDEZ

Identificación: Cédula de Ciudadanía N° 8.055.453

N° de Inscripción al Proceso de Selección: 849723163

Correo electrónico: alaz.gesan@hotmail.com

Teléfono: 3218559034

FECHA: 1 de agosto de 2025

REFERENCIA: Reclamación de no admisión en la verificación de requisitos mínimos.

HECHOS:

El 22 de agosto de 2024, realicé mi inscripción al Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Antioquia 3 de 2023, convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para optar por el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, con Código OPEP 203783, de la Alcaldía de Guarne.

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo al que me postulé (Profesional Universitario, Código 219, Grado 01) establece como requisito de formación académica "Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento NBC-en: Salud pública: Administración en Salud".

Así mismo, el manual de funciones establece como requisito de experiencia "Seis (6) meses de experiencia profesional".

De manera alternativa, el mismo manual de funciones contempla que se puede suplir la experiencia requerida presentando un "Título profesional en disciplina académica en áreas afines con las funciones del empleo, del Núcleo Básico del

Conocimiento -NBC- en: Salud pública: Administración en Salud" Sin experiencia requerida.

Soy egresado de la Universidad de Antioquia, obteniendo el título de administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental el 28 de marzo de 2008. Este título cuenta con Certificado de Inscripción Profesional Afín 012030-0521685 ANT, expedido por el COPNIA, vigente desde el 21 de mayo de 2020.

La disciplina de "Administración en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental" se enmarca plenamente dentro del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de "Salud Pública: Administración en Salud", requisito expreso en el Manual de Funciones del empleo.

Aporté mi título de Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental en el aplicativo SIMO.

No obstante, lo anterior, fui declarado "No Admitido" en la verificación de requisitos mínimos.

La observación de la no admisión respecto a mi formación académica en Administración en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental fue: "No Valido. No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina académica aportada no se encuentra dentro de los Núcleos Básicos del Conocimiento requeridos por la OPEC."

La observación de la no admisión respecto a mi experiencia laboral fue: "No es posible contabilizar la experiencia profesional, toda vez que, no aportó el título requerido para el empleo". Esta situación llevó a que el total de mi experiencia válida se registrara como 0.00 meses.

Poseo una amplia experiencia laboral directamente relacionada con la administración y gestión de sistemas de información en salud y salud pública, tal como se evidencia en mis certificaciones laborales de la Alcaldía de El Santuario y del Hospital San Juan de Dios. Específicamente, mi experiencia como Administrador de Sistemas de Información en Salud (GESIS) en la Secretaría de Protección Social del Municipio de El Santuario y en el Hospital San Juan de Dios se extiende por varios años, con funciones que abarcan la orientación y gestión de sistemas de información en salud, proyección de informes, actualización de información estadística, validación y transmisión de datos, apoyo en gestión del Régimen Subsidiado, entre otras, todas propias de la NBC de Salud Pública.. Esta experiencia cumple a cabalidad con la "experiencia profesional" de seis (6) meses requerida.

ARGUMENTOS DE DERECHO:

Vulneración del Principio del Mérito y la Oportunidad: La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que los empleos en los órganos y entidades

del Estado son de carrera, y el ingreso y ascenso en ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. La decisión de no admisión, al ignorar de manera errónea la validez de mi título y la experiencia asociada, vulnera este principio fundamental, impidiéndome continuar en un proceso de selección basado en el mérito.

Error en la Aplicación de los Requisitos del Manual de Funciones: El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es la norma interna vinculante que rige los requisitos del empleo. Al estipular expresamente que la disciplina de "Salud Pública: Administración en Salud" es válida para la formación académica, y siendo mi título de "Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental" un campo directamente relacionado y subsumible en este NBC, la exclusión por parte del SIMO constituye un error manifiesto. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado la prevalencia de los manuales de funciones como fuente de los requisitos para los cargos públicos.

Principio de Favorabilidad y Razonabilidad: En la interpretación de los requisitos, debe prevalecer una lectura que favorezca el acceso a la función pública y la participación en los concursos de mérito, siempre que se cumplan sustancialmente las exigencias. La interpretación restrictiva aplicada en mi caso, que desconoce la conexión entre mi título y el exigido NBC, resulta irrazonable y desproporcionada.

Vicio en el Procedimiento de Verificación: La plataforma SIMO o los evaluadores encargados de la verificación incurrieron en un error material al no reconocer la compatibilidad entre mi título y el NBC exigido. Este vicio en el procedimiento afectó directamente la validez de la verificación de requisitos mínimos, impidiéndome avanzar en el concurso.

Reconocimiento de la Experiencia Profesional Vinculada al Título: La experiencia laboral se vincula directamente con la formación académica. Al ser mi experiencia en sistemas de información en salud y gestión sanitaria directamente relacionada con mi título de Administrador en Salud, el rechazo de la misma bajo el argumento de "no aportar el título requerido" deviene en consecuencia del error inicial. Una vez reconocido mi título, mi experiencia laboral debe ser evaluada y contabilizada conforme a los términos del Manual de Funciones.

PETICIONES:

Con fundamento en los hechos y argumentos expuestos, solicite a la Comisión Nacional del Servicio Civil:

REVOCAR la decisión de "No Admitido" en la verificación de requisitos mínimos para el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, con Código OPEP 203783, de la Alcaldía de Guarne.

RECONOCER la validez de mi título de Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental, como cumplimiento del requisito de formación académica en el Núcleo Básico del Conocimiento "Salud Pública: Administración en Salud".

CONTABILIZAR la experiencia profesional acreditada en mis certificaciones laborales en el ámbito de la administración de sistemas de información en salud y gestión sanitaria, que es directamente afín con el empleo, cumpliendo así el requisito de seis (6) meses de experiencia profesional.

Como resultado de lo anterior, ADMITIRME en el Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Antioquia 3 de 2023, permitiéndome continuar en las etapas subsiguientes del concurso.

PRUEBAS:

Adjunto a la presente reclamación los siguientes documentos, que ya fueron cargados en el aplicativo SIMO:

Cédula de Ciudadanía N° 8.055.453.

Diploma de Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental, expedido por la Universidad de Antioquia.

Certificado de Inscripción Profesional Afín 012030-0521685 ANT, expedido por el COPNIA, que acredita el título de Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental.

Certificaciones laborales de la Alcaldía de El Santuario, que acreditan mi experiencia en la Secretaría de Protección Social.

Certificación laboral del Hospital San Juan de Dios de El Santuario, que acredita mi experiencia como GESIS (Gerente de Sistemas de Información en Salud).

Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo al que aplico (Profesional Universitario 219-01).

Pantallazos de la notificación de rechazo de la verificación de requisitos mínimos en el aplicativo SIMO.

Atentamente,


ALCIDES ANTONIO ZAPATA MÉNDEZ
CC N° 8.055.453



Bogotá D.C., agosto de 2025

Aspirante

ALCIDES ANTONIO ZAPATA MÉNDEZ

Inscripción: 849723163

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1130044875

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde*



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles” (Subrayado fuera del texto).

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: “5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 01 de agosto del 2025, se publicaron los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del lunes 04 de agosto, hasta 23:59 del martes 05 de agosto de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

“Reclamación por no admisión en la verificación de requisitos mínimos del proceso de selección No 2507 de 2023 - Antioquia 3 de 2023-Alcaldía de Guarne-Empleo Código OPEP 203783 - Denominación Profesional Universitario - Código 219-Grado 01”

“Soy egresado de la Universidad de Antioquia, obteniendo el título de administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental el 28 de marzo de 2008. Este título cuenta con Certificado de Inscripción Profesional Afín 012030-0521685 ANT, expedido por el COPNIA, vigente desde el 21 de



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



mayo de 2020. La disciplina de Administración en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental se enmarca plenamente dentro del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Salud Pública: Administración en Salud, requisito expreso en el Manual de Funciones del empleo. Aporté mi título de Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental en el aplicativo SIMO. No obstante, lo anterior, fui declarado No Admitido en la verificación de requisitos mínimos. La observación de la no admisión respecto a mi formación académica en Administración en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental fue: No Valido. No es posible tener en cuenta el documento para el cumplimiento del Requisito Mínimo de Educación, toda vez que la disciplina”

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

“(…) Con fundamento en los hechos y argumentos expuestos, solicite a la Comisión Nacional del Servicio Civil: REVOCAR la decisión de "No Admitido" en la verificación de requisitos mínimos para el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, con Código OPEP 203783, de la Alcaldía de Guarne. RECONOCER la validez de mi título de Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental, como cumplimiento del requisito de formación académica en el Núcleo Básico del Conocimiento "Salud Pública: Administración en Salud". CONTABILIZAR la experiencia profesional acreditada en mis certificaciones laborales en el ámbito de la administración de sistemas de información en salud y gestión sanitaria, que es directamente afín con el empleo, cumpliendo así el requisito de seis (6) meses de experiencia profesional. Como resultado de lo anterior, ADMITIRME en el Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Antioquia 3 de 2023, permitiéndome continuar en las etapas subsiguientes del concurso. PRUEBAS: Adjunto a la presente reclamación los siguientes documentos, que ya fueron cargados en el aplicativo SIMO: Cédula de Ciudadanía N° 8.055.453. Diploma de Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental, expedido por la Universidad de Antioquia. Certificado de Inscripción Profesional Afín 012030-0521685 ANT, expedido por el COPNIA, que acredita el título de Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental. Certificaciones laborales de la Alcaldía de El Santuario, que acreditan mi experiencia en la Secretaría de Protección Social. Certificación laboral del Hospital San Juan de Dios de El Santuario, que acredita mi experiencia como GESIS (Gerente de Sistemas de Información en Salud). Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo al que aplico (Profesional Universitario 219-01).



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

Pantallazos de la notificación de rechazo de la verificación de requisitos mínimos en el aplicativo SIMO.(...)"

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación.

1. Atendiendo la afirmación relacionada con la aparente “*Vulneración del Principio del Mérito y la Oportunidad*”, se precisa que ni la Comisión Nacional del Servicio Civil, ni la Universidad Libre de Colombia (institución operadora de este concurso), han vulnerado derecho fundamental alguno con ocasión a la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, puesto que la misma se ha adelantado garantizando los principios contemplados en el artículo 28 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, por la cual se expiden las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones, el cual consagra:

“ARTÍCULO 28. Principios que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa. La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) *Mérito. Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos;*
- b) *Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole;*
- c) *Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales;*



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación

- d) Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;*
- e) Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;*
- f) Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos;*
- g) Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera;*
- h) Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo;*
- i) Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.”*

En todo caso, se tiene que la garantía de los derechos fundamentales en el marco de un concurso de méritos no implica que los aspirantes tengan un derecho subjetivo a obtener un resultado favorable, sino a participar en condiciones de igualdad, con sujeción a las reglas previamente establecidas en la convocatoria; por tanto, no toda inconformidad con los resultados puede traducirse en una vulneración de derechos fundamentales; y si bien una posible vulneración de los mismos podría centrarse en aspectos sustanciales del procedimiento llevado a cabo, ello exige demostrar una afectación directa, lo cual no se evidencia en el escrito de reclamación presentado por usted.

Así las cosas, el sólo hecho de que usted no haya obtenido el resultado deseado en esta etapa, no significa que el operador haya efectuado la Verificación de Requisitos Mínimos en contravía de las disposiciones antes mencionadas; y en ese contexto es evidente que no se ha vulnerado ningún principio ni derecho fundamental toda vez que se ha garantizado el



cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas que enmarcan el Proceso de Selección – Antioquia 3.

2. Frente a su solicitud relacionada con “*RECONOCER la validez de mi título de Administrador en Salud: Gestión Sanitaria y Ambiental, como cumplimiento del requisito de formación académica en el Núcleo Básico del Conocimiento "Salud Pública: Administración en Salud"*”, nos permitimos informar que, en lo que corresponde al Título de **ADMINISTRACION EN SALUD: ENFASIS EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD Y ENFASIS EN GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL** expedido por **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** el 28 de marzo de 2008, en la ciudad de Medellín, el cual aportó para el cumplimiento del requisito de educación exigido por el empleo, se precisa que el mismo no es válido para la Etapa de VRM, puesto que realizada la consulta en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, se observa que la formación aportada se encuentra clasificada en un Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, diferente al solicitado por la OPEC, la cual exige: *Título de PROFESIONAL en NBC: AGRONOMIA Disciplina Académica: INGENIERIA AGRONOMICA ,O, NBC: ENFERMERIA Disciplina Académica: ENFERMERIA ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE ALIMENTOS ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AMBIENTAL , INGENIERIA SANITARIA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA Disciplina Académica: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: PSICOLOGIA Disciplina Académica: PSICOLOGIA ,O, NBC: SALUD PUBLICA Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD* y el título aportado por usted, tiene como NBC: **ADMINISTRACIÓN.**

Al respecto el artículo 2.2.3.5 del Decreto 1083 de 2015 señala:

ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación: (...).

En este orden de ideas, como ya se indicó anteriormente, la OPEC exige NBC *Título de PROFESIONAL en NBC: AGRONOMIA Disciplina Académica: INGENIERIA AGRONOMICA ,O, NBC: ENFERMERIA Disciplina Académica: ENFERMERIA ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE ALIMENTOS ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AMBIENTAL , INGENIERIA SANITARIA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA Disciplina Académica: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: PSICOLOGIA Disciplina Académica: PSICOLOGIA ,O, NBC: SALUD PUBLICA Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD* y usted presento Título con NBC en **ADMINISTRACIÓN**, por lo cual no puede ser validado el título aportado, al no existir correspondencia en los NBC.

3. Respecto a la inconformidad planteada, es imprescindible indicar que las certificaciones laborales aportadas en el ítem de experiencia por usted, no fueron tomadas como válidas en la Etapa de VRM, en razón a que no acreditó la disciplina académica perteneciente al NBC exigido por el empleo al cual aplicó, por lo tanto, no fue posible contabilizar la experiencia aportada, en tanto que la experiencia profesional es la adquirida en ejercicio de la profesión y con posterioridad a la fecha de grado o terminación de materias.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los Anexos a los Acuerdos de Convocatoria:

3.1.1. Definiciones

(...)

j) Experiencia Profesional: *Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. (Decreto 785 de 2005,*



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación

artículo 11).

(...)

k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.

La experiencia adquirida en empleos públicos debe ser en empleos del Nivel Profesional y en niveles superiores, siempre que se exija un título profesional como requisito para su desempeño.

Cabe precisar que la OPEC solicita “Título de PROFESIONAL en NBC: AGRONOMIA Disciplina Académica: INGENIERIA AGRONOMICA ,O, NBC: ENFERMERIA Disciplina Académica: ENFERMERIA ,O, NBC: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA DE ALIMENTOS ,O, NBC: INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES Disciplina Académica: INGENIERIA AMBIENTAL , INGENIERIA SANITARIA ,O, NBC: NUTRICION Y DIETETICA Disciplina Académica: NUTRICION Y DIETETICA ,O, NBC: PSICOLOGIA Disciplina Académica: PSICOLOGIA ,O, **NBC: SALUD PUBLICA Disciplina Académica: ADMINISTRACION EN SALUD**”, sin embargo, usted aportó Título Profesional en Título con NBC en **ADMINISTRACIÓN**. En este sentido, comoquiera que usted no aportó el título solicitado no es posible analizar y validar la experiencia aportada.

Por los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **NO ADMITIDO** dentro del Proceso de Selección en curso, motivo por el cual se dispone que usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el presente Concurso de Méritos.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Soraima Leguizamón

Supervisó: Jessica Cruz

Auditó: Nathalia Gallo.

Aprobó: Henry Javela Murcia



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**
Vigilada Mineducación



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
EL BAGRE
(ANTIOQUIA)

25-ABR-1983

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

B+

M

ESTATURA

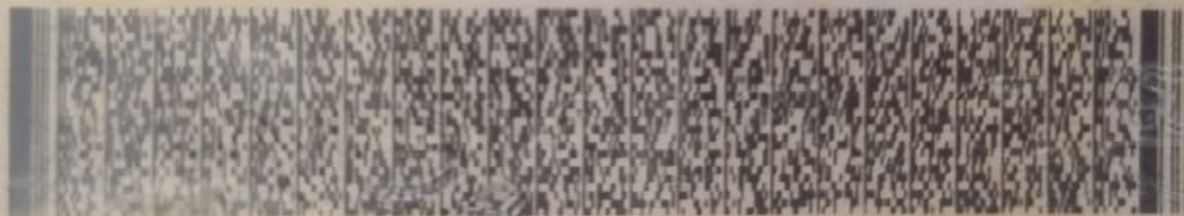
G. S. HH

SEXO

02-MAY-2001 CAUCASIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0108800-14095612-M-0008055453-20011115

0603101313A 01 104084514

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8055453

APELLIDOS
ZAPATA MENDEZ

NOMBRES
ALCIDES ANTONIO

Alcides Zapata.

FIRMA

